



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CINDY GUADALUPE PUGA REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/1/2026**, relativo al **Juicio General**, promovido por Cindy Guadalupe Puga Reyes, en contra del "ACUERDO NÚMERO JGE/A009/2026 INTITULADO: ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JG/14/2025." (sic). **SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE DEMANDA PRESENTADO POR CINDY GUADALUPE PUGA REYES, ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, A TRAVÉS DEL CUAL PROMUEVE UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DE "LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TEEC/JG/1/2026, EN EL QUE DETERMINÓ DESECHAR MI MEDIO DE IMPUGNACIÓN, BAJO EL ARGUMENTO DE HABER SIDO PRESENTADO DE MANERA EXTEMPORÁNEA, MISMA QUE FUE NOTIFICADA EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN"** (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo para dar trámite al medio de impugnación federal con fecha diecisiete de abril de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con veinte minutos** del día de hoy **diecisiete de abril de la presente anualidad**, de conformidad e n lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo para dar trámite al medio de impugnación federal con fecha diecisiete de abril del presente año, constante de 4 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE A MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JG/1/2026.

PROMOVENTE: CINDY GUADALUPE PUGA REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL EXPEDIENTE TEEC/JG/1/2026, EN EL QUE DETERMINÓ DESECHAR MI MEDIO DE IMPUGNACIÓN, BAJO EL ARGUMENTO DE HABER SIDO PRESENTADO DE MANERA EXTEMPORÁNEA, MISMA QUE FUE NOTIFICADA EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN." (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con la siguiente documentación: 1) escrito dirigido a este Tribunal Electoral local, y 2) escrito dirigido a las Magistradas y Magistrados de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y documentación adjunta, ambos de fecha quince de abril de dos mil veintiséis, signados por Cindy Guadalupe Puga Reyes; recibidos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el dieciséis de abril de la presente anualidad, a las 12:55 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Recepción de documentación. Se tiene por presentada a Cindy Guadalupe Puga Reyes con la documentación descrita en la cuenta: 1) escrito dirigido a este Tribunal Electoral local, y 2) escrito dirigido a las magistraturas de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE A MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

documentación adjunta; ambos de fecha quince de abril de dos mil veintiséis; documentación recibida por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local.

SEGUNDO: Remisión a Sala Regional Xalapa. Remítase para conocimiento el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido en contra de la *"RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL EXPEDIENTE TEEC/JG/1/2026, EN EL QUE DETERMINÓ DESECHAR MI MEDIO DE IMPUGNACIÓN, BAJO EL ARGUMENTO DE HABER SIDO PRESENTADO DE MANERA EXTEMPORÁNEA, MISMA QUE FUE NOTIFICADA EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN"* (sic) a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.

TERCERO: Aviso a Sala Regional Xalapa. Con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la presentación del medio de impugnación descrito en el punto inmediato anterior, en el que se precise parte actora, acto o resolución impugnada, así como fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO: Publicación de ley. Llévase a cabo la publicación de ley del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que en todo caso los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

QUINTO: Remisión del informe circunstanciado. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE A MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

Electoral del Poder Judicial de la Federación los escritos presentados del presente medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado; el expediente completo, y en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

SEXTO: Plazo tercerías. Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; también se remitirán en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**



FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE A MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (17 de abril de 2026) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**